



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN n° 5 /21.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2021.

**VISTO:**

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 122 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN n° 119/18 para proveer una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

**1.- Jurados sorteados**

Conforme la resolución del 13 de octubre de 2020 mediante la cual se aprobó el sorteo público para la elección de los miembros del Tribunal Evaluador del citado concurso, fueron designados en calidad de titulares, además del suscripto, la señora Fiscal Federal doctora Elena Marisa Vázquez, los señores Fiscales Generales doctores Sergio Leonardo Rodríguez y Juan Manuel Pettigiani, y la señora profesora doctora Raquel Alianak.

Asimismo, fueron seleccionados en calidad de suplentes, la señora Fiscal Federal doctora Mónica del Carmen Spagnuolo, el señor Fiscal Federal doctor Eduardo Raúl Taiano, los señores Fiscales Generales doctores Miguel Ángel Osorio, Antonio Gustavo Gómez, Adolfo Raúl Villate y Teodoro Walter Nürnberg, la señora Fiscal Federal doctora Lilian Edith Delgado, el señor Fiscal Federal doctor Pedro Eugenio Simón, y los señores profesores doctores Héctor Alegría y Julio César Rivera.

**2.- Excusaciones y/o recusaciones presentadas**

Notificada dicha resolución y dentro del plazo previsto para eventuales planteos de excusación y/o recusación de las personas sorteadas, el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Sergio Leonardo Rodríguez, mediante escrito remitido por correo electrónico el 19 de octubre de 2020, planteó su excusación para intervenir como vocal magistrado del tribunal titular por *“...encontrarme comprendido en la causal objetiva prevista en el art. 30 segundo párrafo de la Resolución PGN 1457/17.- En efecto, el Dr. Juan Marcelo Raffaini, DNI 23.178.012*

*(posicionado en la ubicación 66º del orden alfabético establecido para el Concurso nº 122), se desempeña actualmente y desde hace ya más de 5 años bajo mi órbita de actuación en la Procuraduría de Investigaciones Administrativas...”.*

A su vez, el concursante doctor Juan Marcelo Raffaini, mediante escrito presentado el 21 de octubre de 2020, recusó al doctor Sergio Leonardo Rodríguez con base en similares fundamentos de hecho y derecho.

Mediante escrito remitido por correo electrónico el 20 de octubre de 2020, la profesora doctora Raquel Alianak manifestó que en atención al cúmulo de tareas y compromisos asumidos, no podrá aceptar el cargo de jurista invitada.

Asimismo, el 20 de octubre de 2020 el señor Fiscal General doctor Antonio Gustavo Gómez presentó su excusación con respecto al concursante doctor Carlos Maximiliano Amaya con fundamento en lo normado por el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., por cuanto éste cumple funciones bajo su órbita directa en la dependencia a su cargo.

Por último, cabe mencionar que el 11 de noviembre de 2020 el jurista invitado doctor Héctor Alegría, manifestó por correo electrónico que no podrá actuar como jurado por razones de edad y salud.

### **3.- Consideraciones generales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., corresponde al suscripto, en ejercicio transitorio de la titularidad de esta Procuración General, resolver los planteos de excusación y recusación de las personas que integran los tribunales evaluadores de los procesos de selección de fiscales.

Conforme lo dispuesto en el artículo 30 de dicho cuerpo normativo, los magistrados y juristas invitados que resulten sorteados para integrar el tribunal como titulares y suplentes deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Especialmente, deberán excusarse en caso de que alguna de las personas inscriptas se desempeñe bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, la reglamentación establece en los artículos 31 y 32 que las personas inscriptas podrán recusar a los integrantes del tribunal por las causales

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 11 / 2 / 21  
GERARDO R. GRASSI  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPUBLICA ARGENTINA



indicadas precedentemente y que el postulante que omite presentar una recusación a pesar de que concurriere alguna causal, podrá ser excluido del concurso, conforme lo dispuesto en su artículo 19.

Tal como ha venido afirmando esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación y recusación en estos procesos deben ser interpretadas con criterio restrictivo. En este sentido cabe recordar que a partir de las Resoluciones PGN nros. 158/05, 159/05 y 10/10, se ha sostenido, con base en la naturaleza de los procesos de selección y en la conformación y funcionamiento de los cuerpos colegiados que deben llevarlos a cabo -según lo establecido en la Ley n° 24946 y ahora en la Ley n° 27148-, que la obligatoriedad de la intervención de sus integrantes constituye un principio general que sólo puede dispensarse cuando exista una causal suficiente, fundada en una norma, y que por su tipo y valor jurídico justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir.

Por último, en relación con los vocales juristas invitados que resultaron sorteados, atento la naturaleza jurídica de la figura y por tratarse de personas ajenas al Ministerio Público Fiscal de la Nación -sin perjuicio que ahora integran los tribunales evaluadores de los concursos a la par de los vocales magistrados-, a los fines de la resolución de las excusaciones que planteen, corresponde aplicar el criterio histórico amplio de causales que se invoquen.

#### **4.- Análisis de las presentaciones**

Acerca de la excusación planteada por el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Sergio Leonardo Rodríguez, en su condición de vocal magistrado del Tribunal Evaluador, y la recusación presentada a su respecto por el concursante doctor Juan Marcelo Raffaini, corresponde concluir que la relación funcional al momento de estas presentaciones, encuadra en la causal especial prevista en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N..

En razón de lo expuesto, se hará lugar a la excusación planteada por el doctor Sergio Leonardo Rodríguez y a la recusación deducida a su respecto por el concursante doctor Juan Marcelo Raffaini, en virtud de lo cual el primero no integrará el Tribunal Evaluador titular como vocal magistrado.

Respecto al planteo efectuado por la profesora doctora Raquel Alianak, quien resultó sorteada para integrar el Tribunal Evaluador en calidad de vocal jurista

invitada titular, por los fundamentos expuestos en el punto “3.- Consideraciones generales”, se hará lugar a su pedido y se dejará sin efecto su designación.

En cuanto a la excusación presentada por el señor Fiscal General Antonio Gustavo Gómez, corresponde concluir que la relación laboral con el concursante Amaya, encuadra también en la causal especial prevista en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., por lo cual se dejará sin efecto su designación como miembro suplente.

Acerca de lo expuesto por el señor profesor doctor Héctor Alegría, y en atención al criterio que informa similar decisión adoptada respecto de la doctora Alianak, corresponde hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto su designación.

En conclusión, en reemplazo del señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Sergio Leonardo Rodríguez, de acuerdo al orden de prelación de los vocales magistrados del Tribunal Evaluador suplente y a fin del cumplimiento de las pautas establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., se designará como vocal magistrado del tribunal al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, doctor Miguel Ángel Osorio.

Asimismo, en sustitución de la señora profesora doctora Raquel Alianak, se designará al señor profesor doctor Julio César Rivera.

En razón de lo expuesto, y de acuerdo con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley n° 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (cfr. Resolución PGN n° 1457/17, modificada parcialmente por las Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18),

**RESUELVO:**

**I. HACER LUGAR** a la excusación planteada por el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor Sergio Leonardo Rodríguez y a la recusación presentada a su respecto por el concursante doctor Juan Marcelo Raffaini; **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado del Tribunal Evaluador del Concurso n° 122 del M.P.F.N. y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor Fiscal General doctor Miguel Ángel Osorio.



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**II. HACER LUGAR** a la excusación planteada por la profesora doctora Raquel Alianak; **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal jurista invitada del Tribunal Evaluador del Concurso n° 122 del M.P.F.N. y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor profesor doctor Julio César Rivera.

**III. HACER LUGAR** a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, doctor Antonio Gustavo Gómez y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 122 del M.P.F.N..

**IV. HACER LUGAR** a la excusación planteada por el profesor doctor Héctor Alegría y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal jurista invitado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 122 del M.P.F.N..

**V. DISPONER** que, en consecuencia, el Tribunal Evaluador del Concurso n° 122 del M.P.F.N. queda integrado de la siguiente manera:

**Tribunal titular:**

Presidente: Procurador General de la Nación interino, doctor Eduardo Ezequiel CASAL.

Vocal magistrada: doctora Elena Marisa VÁZQUEZ, Fiscal ante los Juzgados Federales de Formosa, provincia de Formosa (Fiscalía 1), Jurisdicción Resistencia.

Vocal magistrado: doctor Miguel Ángel OSORIO, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (Fiscalía 7), Jurisdicción Capital Federal.

Vocal magistrado: doctor Juan Manuel PETTIGIANI, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Jurisdicción Mar del Plata.

Vocal Jurista invitado: Profesor doctor Julio César RIVERA, de la Universidad de Buenos Aires.

**Tribunal suplente:**

Vocal magistrada 1º: doctora Mónica del Carmen SPAGNUOLO, Fiscal ante el Juzgado Federal de San Luis, provincia de San Luis, Jurisdicción Mendoza.

Vocal magistrado 2º: doctor Eduardo Raúl TAIANO, Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalía 3), Jurisdicción Capital Federal.

Vocal magistrado 3º: doctor Adolfo Raúl VILLATE, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe (Fiscalía 1), Jurisdicción Rosario.

Vocal magistrado 4º: doctor Teodoro Walter NÜRNBERG, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, Jurisdicción Comodoro Rivadavia.

Vocal magistrada 5º: doctora Lilian Edith DELGADO, Fiscal ante el Juzgado Federal de Eldorado, provincia de Misiones, Jurisdicción Posadas.

Vocal magistrado 6º: doctor Pedro Eugenio SIMÓN, Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero (Fiscalía 1), Jurisdicción Tucumán.

**VI.** Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 122 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino